

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

221

VISTO: El Expte. N° 16.714-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 1) dicho Sub-Secretario expresa que eleva "presupuestos y cuadro comparativo, correspondiente a los arreglos de bocacalle de la intersección de Higuieritas y Las Rosas y recambio de losas deterioradas de calle Salta; Con motivo del reordenamiento de la circulación vehicular y que comprende asignar sentido único (Norte-Sur) a calle Salta y (Sur – Norte) a las Rosas entre Av. Aconquija y Brasil, todo esto incluido en el programa de construcción de la ciclovia, el cruce arriba mencionado debe ser modificado en su totalidad ya que presenta serios problemas de escurrimiento, pendientes y roturas varias, que no estaban contemplados en los estudios previos realizados, y agravados por las conexiones de cloacas y agua realizadas por el complejo edificio recientemente inaugurado. (...); La calle Salta pasará a ser mano única próximamente de Norte a Sur desde Av. Perón hasta Aconquija y debe ser intervenida en varios paños ya que presenta hundimientos, fracturas y desplazamientos en el sentido vertical de varios paños, (entre Higuieritas hasta Los Ceibos). (...) Ante la inminente implementación de los nuevos sentidos de circulación, estos trabajos mencionados no fueron contemplados en los estudios previos por cuanto al momento de los relevamientos no presentaban mayores inconvenientes; Con una bicisenda ya licitada y en proceso constructivo se debe poner en marcha los trabajos mencionados y que forman parte del reordenamiento del tránsito encarado por este municipio..." y agrega presupuestos emitidos por empresas del medio (fs. 03/05), cuadro comparativo (fs.06) e imagen de calle las Rosas e Higuieritas (fs. 07);

Que a fs. 08 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en su nueva intervención, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 12 informa que: "... este municipio encaró un plan de reordenamiento vehicular integral y la calle Las Rosas es una arteria de doble mano que tiene una directa e importante conexión de Norte a Sur y viceversa (Av. Perón hasta Aconquija); La mencionada esquina debe ser reparada ya que el badén existente con la calle Las Higuieritas es muy pronunciado y genera impactos y daños en los frentes de los vehículos; (...) Entre Higuieritas y Salas y Valdez existen losas de hormigón en pésimo estado y su reparación se debe ejecutar inmediatamente (...) ya que una vez liberado ...///

28 MAR 2022

///...

DECRETO:

221

.../// el tránsito en su totalidad los trabajos se tornan fastidiosos e inseguros (sobre todo) para los automovilistas.”;

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias;

Que a fs. 15 la Dirección de Administración informa que el monto a invertir asciende a \$ 1.735.825.- (pesos un millón setecientos treinta y cinco mil ochocientos veinticinco), correspondiente a la Firma “**LOPEZ RIOS INGENIERIA S.A.S.**” - CUIT N° 30-71742568-1, según Cuadro Comparativo que rola a fs. 6;

Que a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación Directa de la Firma “**LOPEZ RIOS INGENIERIA S.A.S.**”, CUIT N° 30-71742568-1, para la Provisión y Colocación de Pasadores y Barras de Unión, Ganchos y Barras para sogas de Bordillos y de Mano de Obra, destinada a la “*Reparación Bocacalle Las Rosas e Higuertitas-Losas calle Salta*”, por hasta el importe total de \$ 1.735.825,00 (pesos un millón setecientos treinta y cinco mil ochocientos veinticinco), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...2/3



28 MAR 2022

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC/Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena